

LIQUIDACIÓN DE COSTAS – RADICADO 2022-00127

Procede el despacho a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y en **favor de la parte demandante**, como sigue:

CONCEPTO	TOTAL
Notificación	\$5.250
Notificación	\$5.950
Notificación	\$5.000
Inscripción medida cautelar	\$45.500
Agencias en derecho	\$7'500.000

TOTAL: SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$7.561.200)

Medellín, 13 de octubre de 2022



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandantes	Banco Davivienda S.A.
Demandados	Edward Antonio Monsalve Arango
Radicación	05001-31-03-008-2022-00127-00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 No. 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NA